

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejal Leandro Migliori (P.J.)

VISTO:

El reclamo verbal realizado por un grupo de vecinos, sobre la necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito sobre calle E. Montalbetti, entre las arterias Gaby Miretti y N. Oroño, y;

CONSIDERANDO:

Que son reconocidos como reductores de velocidad comunes los siguientes: pianitos, sendas peatonales elevadas, despertadores, elementos prefabricados y lomadas;

Que en varias oportunidades los conductores que transitan en vehículos por calle Montalbetti lo hacen a gran velocidad, lo cual, se torna en un peligro constante para las personas que circulan por el lugar, y más aún teniendo en cuenta que diariamente muchos chicos cruzan desde el Club Atlético Unión a la Villa Deportiva para practicar deportes;

Que la calle Montalbetti, se convirtió en unos de los principales ingreso y egreso a la ciudad, de personas que transitan con sus automóviles, camiones, colectivos, etc,;

Que se han recibido reclamos de vecinos del sector sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad, siendo responsabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos;

Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo mas lento, estando comprobado su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, entidades deportivas, por donde circulan además peatones y ciclistas;

Por todo ello, el Concejal Leandro Migliori (P.J.), eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir dos reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo lomo de burro, sobre calle E. Montalbetti uno entre la intercesión con calle Salta y el otro en la intercesión con calle Río Negro.-

Art. 2º) Establécese que el Departamento Ejecutivo procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas, modo de ejecución.-

Art. 3º) Determinase la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

Art. 4º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

Sunchales, 26 de agosto de 2013.-